



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1016-2022-R

Lambayeque, 19 de octubre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1394-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades – 2022 (Expediente N° 4496-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Cuadro Multianual de necesidades, conforme el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos, asimismo, dicha programación es por un período mínimo de tres años.

Que, el artículo 27.1 de la de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece que, "luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 2052-2022-Virtual/DGA/UA, solicita al Director General de Administración, se gestione la aprobación del Anexo N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 017, el cual adjunta.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1394-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, en mérito al artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", remite el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Oficio N° 2052-2022-Virtual/DGA/UA), para el trámite correspondiente.

Que, conforme es de verse de la aprobación de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades (anexo N° 06), las áreas usuarias han sustentado sus requerimientos, por lo que se encuentran dentro de lo dispuesto por el literal 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", por lo que debe aprobarse el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 017

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

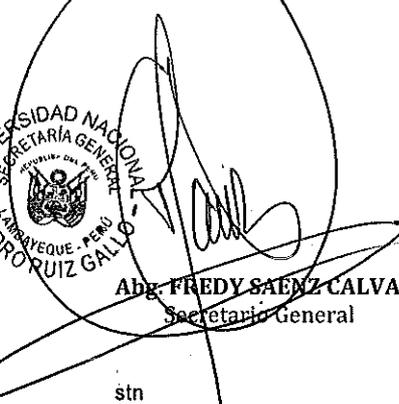
### RESOLUCIÓN N° 1016-2022-R

Lambayeque, 19 de octubre del 2022

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 017 (Anexo N° 06); que en un (01) folio forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

stn

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 017**

Entidad u Organización de la Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Nro de Identificación: 101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

N° de Solicitud de Modificación: 00008

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CMN (Información actual)			EXCLUSION			INCLUSION			
									Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		
01	10/10/2022	00008	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	07.11.0038.2838	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRESUPUESTO PUBLICO	2.3. 2.7.14 98	S/ 12.500,00	SERVICIO										
02	10/10/2022	00008	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	07.11.0038.2838	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRESUPUESTO PUBLICO	2.3. 2.7.14 98	S/ 12.500,00	SERVICIO										S/ 12.500,00
03	10/10/2022	00008	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	07.11.0038.2838	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRESUPUESTO PUBLICO	2.3. 2.7.14 98	S/ 12.500,00	SERVICIO										S/ 12.500,00
04	10/10/2022	00008	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	07.11.0038.2838	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PRESUPUESTO PUBLICO	2.3. 2.7.14 98	S/ 5.000,00	SERVICIO										S/ 5.000,00
05	10/10/2022	00007	FACULTAD DE ENFERMERIA	07.11.0038.7572	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE	2.3. 2.7.14 98	S/ 3.000,00	SERVICIO										S/ 3.000,00
									<b>Total General en S/.</b>									<b>S/ 45.500,00</b>

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.  
 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.  
 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Jefe: UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
 Juan F. Gallo Vallejos

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
 Pedro Ruiz Gallo

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad